



Tarifas para servicios de agua

Albocácer



En la factura de servicio municipal, se recogen tanto las tarifas de los servicios municipales de agua, en su caso, como el canon sanitario de la Generalitat Valenciana.

TARIFAS PARA SERVICIOS DE AGUA

Las tarifas de agua están destinadas a financiar los costos de operación y mantenimiento de las instalaciones de agua potable, así como otros costos relacionados con la gestión de estos servicios.

Las tarifas de los servicios municipales suelen consistir en conceptos de cantidad fija y otras tarifas variables, que dependen del volumen de agua consumida. Entre las cuotas fijas se encuentran, según el municipio, conceptos como la tasa de servicio, la tasa de mantenimiento de contadores, el mínimo, las cuotas de inversión, etc.

Las cuotas variables dependen del volumen de agua consumida. En muchos municipios, con el objetivo de incentivar el ahorro de agua, se establecen diferentes bloques de consumo con un precio creciente. De esta manera, los usuarios con un consumo moderado de agua soportan un precio por metro cúbico inferior al de aquellos que realizan un alto consumo de agua. La finalidad de incentivar el ahorro de agua, es estableciendo diferentes bloques de consumo con precio creciendo.



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

00869-2026-U

ALBOCÀSSER

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 19/12/2025, sobre la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario por suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

"A la vista de la instancia y el informe presentados por SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE S.A., de fecha 09/12/2025, registro de entrada número 2025-E-RE-1013, donde se argumenta la necesidad modificar la ordenanza reguladora de la tarifa por el suministro de agua potable, vigente en este municipio.

Visto que, con fecha 11/12/2025, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la aprobación de la modificación de la prestación patrimonial de carácter no tributario.

Visto que con fecha 11/12/2025, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

A la vista de los anteriores antecedentes, procede la aprobación del expediente por el Pleno, de conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por ello que el Pleno del Ayuntamiento de Albocàsser adopta, por 5 votos a favor (PSOE y JPA-Compromís), 3 votos en contra (PP) y 0 abstenciones, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tarifa por el suministro de agua potable, consistente en la modificación del artículo 6, quedando con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 6º.- Se establecen las siguientes tarifas (2026):

Suministro de agua potable:

Cuota de Servicio: Caudal permanente (calibre)*	Tarifa
2,5 m3/h (13 y 15 mm)	12,72 €/trim.
4 m3/h (20 mm)	31,90 €/trim.
6,3 m3/h (25 mm)	51,04 €/trim.
10 m3/h (30 mm)	63,80 €/trim.
16 m3/h (40 mm)	127,55 €/trim.
25 m3/h (50 mm)	191,34 €/trim.
40 m3/h (65 mm)	255,15 €/trim.
63 m3/h (80 mm)	382,73 €/trim.
100 m3/h (100 mm)	446,47 €/trim.

Cuota de Consumo:	Tarifa usos domésticos
Hasta 10 m ³ /trimestre	0,7035 €/ m ³
De 11 a 40 m ³ /trimestre	1,4070 €/ m ³
De 41 a 60 m ³ /trimestre	1,7587 €/ m ³
Excesos de 60 m ³ /trimestre	2,8984 €/ m ³
	Tarifa uso granjas
Todos los m ³	1,3789 €/ m ³
	Tarifa cargadores de cubas
Todos los m ³	1,3789 €/ m ³
	Tarifa usos Centro Penitenciario
Todos los m ³	2,6310 €/ m ³

Mantenimiento de Contadores: Caudal permanente (calibre)*	Tarifa

2,5 m ³ /h (13 y 15 mm)	1,97 €/trim.
4 m ³ /h (20 mm)	4,94 €/trim.
6,3 m ³ /h (25 mm)	6,94 €/trim.
10 m ³ /h (30 mm)	9,90 €/trim.
16 m ³ /h (40 mm)	19,81 €/trim.
25 m ³ /h (50 mm)	29,69 €/trim.
40 m ³ /h (65 mm)	39,60 €/trim.
63 m ³ /h (80 mm)	59,40 €/trim.
100 m ³ /h (100 mm)	69,23 €/trim.
Derechos de acometida	Tarifa
Uso doméstico	289,41 €
Granjas	330,78 €

(*) Conforme a R.D. 244/2016 de 3 de junio, la designación de contadores pasa a realizarse mediante el parámetro de caudal permanente Q3. Se indica igualmente la equivalencia entre los calibres utilizados hasta ahora para establecer los precios de las cuotas fijas y el Q3 indicado anteriormente».

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la entidad, por el plazo de treinta

días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza en el portal web de la entidad [<http://albocasser.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Albocàsser, a 27 de febrero de 2026
Alcaldesa-Presidenta
María Isabel Albalat Celades

TARIFAS DEL CANON 2026

USOS DOMÉSTICOS

TRAMOS DE POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS	CUOTA DE CONSUMO (€/m ³)	CUOTA DE SERVICIO (€/año)
500-3.000	0,321	32,43
3.001-10.000	0,376	39,75
10.001-50.000	0,412	43,81
Más de 50.000	0,441	44,83

USOS INDUSTRIALES

CUOTA DE CONSUMO (€/m³) 0,570

CALIBRE DEL CONTADOR	CUOTA DE SERVICIO (€/año)
Hasta 13 mm.	116,39
Hasta 15 mm.	174,48
Hasta 20 mm.	290,65
Hasta 25 mm.	407,05
Hasta 30 mm.	581,67
Hasta 40 mm.	1.163,34
Hasta 50 mm.	1.745,02
Hasta 65 mm.	2.326,47
Hasta 80 mm.	2.908,34
Más de 80 mm.	4.071,50